



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/362/2016

Solicitud: UT/SUT/238/2016
UT/SUT/239/2016
UT/SUT/240/2016
UT/SUT/241/2016

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a sus escritos de fecha 11 de noviembre recibidos por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00273116, 00273216, 00273316 y 00273416, por las cuales solicita:

"...a través de esta solicitud le pido me informe lo siguiente:?"

- 1. ¿Cuál es el proceso para que se entregue el dinero de las multas electorales al Consejo/Secretaría/Instituto?*
- 2. Desde que entró en vigor la previsión de que el dinero de las multas electorales se destine a ciencia y tecnología ¿Ya recibió el Consejo/Secretaría/Instituto el dinero de multas electorales? De ser el caso, le pido me precise cuáles multas ya fueron pagadas y cuándo, así como cuáles siguen pendientes de cobrar o enterar al Consejo/Secretaría/Instituto*
- 3. ¿qué sucede cuando los sancionados no tienen capital o prerrogativas suficientes para pagar la multa?*
- 4. ¿A partir de qué momento se descuenta el dinero de las prerrogativas para pagar la multa?" (SIC).*

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, anexo a la presente un oficio que contiene las respuestas al cuestionario planteado.

Se adjunta al presente el oficio UT/354/2016, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, así como el oficio SE/2881/2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante el cual proporciona la información correspondiente.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/354/2016
Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2016

LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM
PRESENTE.-

Por medio del presente, anexo solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-11-2016	UT/238/2016	00273116
2	11-11-2016	UT/239/2016	00273216
3	11-11-2016	UT/240/2016	00273316
	11-11-2016	UT/241/2016	00273416

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:



Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SE/2881/2016

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2016

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/354/2016 fechado el 14 de los corrientes, por el cual remite solicitudes de información formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con los folios siguientes:

Día de formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11-11-2016	UT/238/2016	00273116
11-11-2016	UT/239/2016	00273216
11-11-2016	UT/240/2016	00273316
11-11-2016	UT/241/2016	00273416

Me permito proporcionar la información solicitada, de conformidad a los cuestionamientos formulados:

1.- ¿Cuál es el proceso para que se entregue el dinero de las multas al Consejo/Secretaría/Instituto?

De conformidad a lo establecido en los numerales 7 y 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas, son destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Desde que entró en vigor la previsión de que el dinero de las multas electorales se destine a ciencia y tecnología ¿Ya recibió el Consejo/Secretaría/Instituto el dinero de multas electorales? De ser el caso, le pido me precise cuáles multas ya fueron pagadas y cuando, así como cuáles siguen pendientes de cobrar o entrar al Consejo/Secretaría/Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
 22 NOV 2016
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A partir del 23 de mayo de 2014, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estipula que los recursos financieros derivados de las sanciones a los partidos políticos sean transferidos al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. A continuación se precisan las multas cobradas y transferidas, pendientes de pago y la fecha de la transferencia:

AÑO	ACUERDO	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE DE LA MULTA TRANSFERIDA AL COTACYT	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	IMPORTE PENDIENTE DE TRANSFERIR A COTACYT
2014	ACUERDO IETAM CG/07/2014	\$ 374,418.00	\$ 374,418.00	10/08/2016	\$ -
2015	ACUERDO IETAM CG/02/2015	\$ 320,125.40	\$ 320,125.40	22/07/2016	\$ -
2016	RESOLUCIÓN INE/CG555/2016	\$ 45,576.99	\$ 45,576.99	19/08/2016	\$ -
	RESOLUCIÓN INE/CG267/2016	\$ 5,194,175.77	\$ 1,135,996.89	18/07/2016	\$ 2,987,124.00
			\$ 418,422.08	19/08/2016	
			\$ 326,316.40	26/09/2016	
			\$ 326,316.40	31/10/2016	
RESOLUCIÓN INE/CG588/2016	\$ 27,389,199.03	\$ 2,498,862.66	18/11/2016	\$ 24,890,336.37	

3.- ¿Qué sucede cuando los sancionados no tiene capital o prerrogativas suficientes para pagar la multa?

En relación al ciudadano infractor que no cumpla con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. (Numeral 7 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales)

En el caso de los partidos políticos a nivel local no tengan derecho a financiamiento público, el Organismo Público Local deberá notificarlo al Instituto Nacional Electoral y al Comité Ejecutivo Nacional del partido de que se trate, para los efectos procedentes. (Artículo 12 del Reglas Generales, en relación con el procedimiento de liquidación de partidos políticos nacionales, con los supuestos de pérdida de registro como partido político o pérdida de acreditación local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el financiamiento público de origen local de los partidos políticos, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG938/2015 por el Consejo General del INE).

4.- ¿A partir de qué momento se descuenta el dinero de las prerrogativas para pagar la multa?

El monto de las multas se restará de las ministraciones de gasto ordinario de los partidos políticos a partir de la fecha o temporalidad señalada en la resolución respectiva.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO